



DOC	654541
EXP.	315420

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de abril del 2021.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°08 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 21 de abril del 2021, el Memorandum N° 217-2021-MDT/GM, de fecha 12 de abril del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 128-2021-MDT/GAJ, de fecha 08 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 12-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 07 de abril del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre Aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2021"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

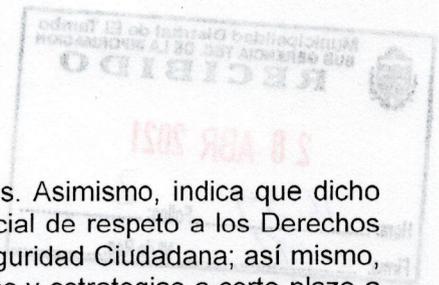
Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe Técnico N° 12-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 07 de abril del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, se remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2021", adjunta el indicado Plan e indica que: El Plan Distrital de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de El Tambo, constituye un instrumento de gestión que orienta el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito del Distrito de El Tambo, con un enfoque de resultados que contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, misión, objetivos





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



estratégicos y específicos, actividades, metas y responsables. Asimismo, indica que dicho Plan proyecta asegurar una cultura de paz y convivencia social de respeto a los Derechos Humanos, fomentando en la población una conciencia de Seguridad Ciudadana; así mismo, constituye el instrumento base para diseñar objetivos, políticas y estrategias a corto plazo a nivel distrital, con la finalidad de mejorar los niveles de orden y seguridad, mediante un trabajo integral y sostenido de los organismos que conforman al Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, con Informe Legal N° 128-2021-MDT/GAJ, de fecha 08 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, formula opinión favorable para la Aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo del Año 2021", debiendo remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorandum N° 217-2021-MDT/GM, suscrito por el Gerente Municipal, se remite los actuados a Secretaría General para ser considerados en agenda de Sesión de Concejo Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 08, de fecha 21 de abril del 2021, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, sustentó el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2021" y el Proyecto de Ordenanza Municipal que lo aprueba ante el Pleno del Concejo Municipal y respondió las preguntas formuladas por los señores Regidores, por lo que se sometió a debate la sustentación del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MDT/ALC de fecha 19 de abril del 2021 y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPENSAR la remisión de los actuados a la Comisión Permanente de Servicios Públicos para la emisión de Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2021"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (a)